

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Dedicación actual	Día	Mes	Hora
127	Nicolás Alonso Rodríguez	0,0100	Botazo	Tierra de castaños.	16	oct	16
128	Nicolás Alonso Rodríguez	0,0105	Botazo	Tierra de castaños.	16	oct	16
129	Miguel Martín Fernández	0,0085	Botazo	Tierra de castaños.	16	oct	16
130	Miguel Martín Fernández	0,0085	Botazo	Tierra de castaños.	16	oct	16
131	José María Gutiérrez Brito	0,0205	Botazo	Tierra de castaños.	16	oct	16
132	José Montesinos Meneses	0,0315	Botazo	Tierra de castaños.	16	oct	16

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Publicada la relación de fincas afectadas por las obras de «Estación permanente de pesaje de camiones en el p. k. 48,670 de la C. N.-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza», en término municipal de Cariñena, en el periódico «Heraldo de Aragón», de esta capital, de fecha 29 de julio de 1973; «Boletín Oficial» de la provincia número 173, de fecha 2 de agosto de 1973; «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1973, y siendo de aplicación a estas obras el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 58 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha re-

suelto señalar el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas de ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las alegaciones que procedan ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación rectificadora de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.—6.624-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de finca	Situación		Propietario	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m ²
	Número de Catastro					
	Parcela	Polígono				
1	39	96	D. Miguel Mainar Colás	Cariñena, Urbazo Unsain, 3	Vinya en zona edificable	6
2	28	96	D.ª Carmen Gotor Vergara	Zaragoza, Fernando el Católico, 19, 4.º	Secano cereal en zona edificable	1.278
3	37	97	D. Agustín Vélez Poyanos	Cariñena, Santiago, 26	Vinya en zona edificable	320
4	41	97	D. Roque Serrano Gutiérrez	Cariñena, La Cernada, 31	Vinya en zona edificable	280

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la Ramba Salada a Crevillente. Expediente de expropiación número 2. Término municipal de Orihuela (Alicante).

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la única finca afectada, lo que se llevará a efecto a las once horas del día 15 de octubre próximo en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a la finca afectada son los siguientes:

Propietario: Asociación Nuestra Señora de los Desamparados. Calle Padre Huerfanos, número 4. Valencia.

Usufructuaria: Doña Josefa Jordán Ximénez. Calle Colón, número 39. Valencia.

Superficie: Cinco hectáreas treinta y dos áreas treinta centiáreas (5,3230 hectáreas) de tierras de labor con riego agua de pozos.

Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, ramba Salada, y Oeste, doña Carmen Rocamora Rocamora, ramba por medio.

En consecuencia se advierte a los interesados, autoridad municipal y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto que deberán constituirse en dicho Ayuntamiento el día y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo 3.º del artículo 52 de la mencionada Ley.

La representación de la Entidad propietaria y la usufructuaria deberán ir provistas del título de propiedad y último recibo de contribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 27 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director, P. A., A. Botia.—6.793-E.